CONTRATO DE ADJUDICACIÓN
CONTRATO N° : 002/2.012

En la Ciudad de San Juan Bautista, capital del Departamento de Misiones convienen en celebrar el presente contrato, la Municipalidad de San Juan Bautista Misiones, sito en Monseñor Gabino Rojas Nº 691 Esquina Dr. Martín Maria Llano, representado en este acto por el **DR. JUAN CARLOS MEZA MEDINA,** de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad N° 1.831.732**, en su carácter de Intendente Municipal de la Ciudad de San Juan Bautista Misiones, el Abog. **ARNALO CABALLERO,** con **C.I. Nº. 3.825,254,** y por la otra la firma **CASA EDU** representada por la **Sr. CRISTINO DOMINGUEZ** de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad N° 1.566.452**, con domicilio en la calle Waldino Ramón Lovera e/ Dr. Fulvio Alamani y Cnel Alfredo Ramos. , de la Ciudad de San Juan Btta, con RUC: **1566452-2, PAC referencial N°243.219, OG 330, FF 30, OF 011, Modalidad: Contratación Directa** conviene en celebrar el presente contrato para provisión de Papelería y Derivados que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

CLAUSULA I: OBJETO DEL CONTRATO

"LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES", en adelante contrata a la firma **"CASA EDU"** en adelante "EL PROVEEDOR", a los fines de realizar la provisión de papelería y derivados para "LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ABTTA.", según el siguiente detalle: ----------

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Papel Oficio hoja de 75 gr Bloc de 500 hojas Primera - Resma	16	23.000	368.000
2	Papel A4 –Resma	12	19.000	228.000
3	Sobre Comercial Tamaño Oficio	300	200	60.000
4	Papel Oficio de hilo Blanco	200	120	24.000
5	Papel Para Fax , rollo	100	9.700	970.000
6	Papel cartulina	40	1.500	60.000
	TOTAL ADJUDICADO			**1.710.000**

CLAUSULA II: CONSTITUCION DE DOMICILIO

A los efectos del presente contrato abierto, "LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA" fija domicilio en Monseñor Gabino Rojas Nº 691 Esquina Dr. Martín Maria Llano, de la ciudad de San Juan Bautista de las Misiones y la firma **"CASA EDU"** con domicilio en la calle Waldino Ramón Lovera e/ Dr. Fulvio Alamani y Cnel Alfredo Ramos de la Ciudad de San Juan Btta y en donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.----------

Abog. Arnaldo Caballero
Secretario General

Dr. Juan Carlos Meza Medina
Intendente Municipal
San Juan Bautista, Misiones

CLAUSULA III: Forma de Pago

Este contrato está tipificado bajo el concepto de un Contrato Abierto, cuya suma minima adjudicada asciende a **Gs. 855.000** (ochocientos cincuenta y cinco mil guaranies, con todos los impuestos incluidos**)** y la suma máxima adjudicada, asciende al monto de **Gs. 1.710.000** (un millón setecientos diez mil guaranies, con todos los impuestos incluidos), por realizar la provisión de Papelería y Derivados, de acuerdo a la oferta presentada por el Proveedor.----------

Los bienes adjudicados serán solicitados mediante orden de compra expedido por escrito.----------

LA MUNICIPALIDAD no se compromete a gastar la suma máxima estipulada en el presente contrato abierto.----------

La presente erogación será imputada al Rubro de **"Adquisición de Útiles de Oficina"** Código **330** y afectada el Ejercicio Fiscal 2012 de la Municipalidad de San Juan Btta Misiones.----------

Los pagos serán efectuados conforme a la disponibilidad presupuestaria según transferencias recibidas del Ministerio de Hacienda.----------

CLAUSULA IV: DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

En caso de que exista una variación sustancial de precios en la economía nacional, se estudiará el reajuste de precios conforme a lo dispuesto por el Art. 61 de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 84 del decreto reglamentario Nº 21909 de Contrataciones Públicas.----------

CLAUSULA V: FORMA DE PAGO

"LA Municipalidad" pagará a crédito al proveedor, por la provisión de los bienes adjudicados según el plan descrito en la cláusula I del presente contrato, contra entrega de los bienes adjudicados en la sede de la institución, 8 días luego de la entrega de las facturas de crédito previa verificación de las mismas, por la dependencia encargada del control fiscalización. ----------
Los pagos están sujetos a las transferencias que realice el Ministerio de Hacienda a la "Gobernación".----------

Conforme con la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de los servicios contratados se retendrá el 0,4 % en el momento del cobro correspondiente, del Proveedor.----------

Abog. Arnaldo Caballero
Secretario General

Dr. Juan Carlos Meza Medina
Intendente Municipal
San Juan Bautista, Misiones

CLAUSULA VI: PLAZO

Los bienes serán entregados de acuerdo a lo solicitado por escrito, por parte de "LA Municipalidad", hasta el 31/12/2012.----------

En la eventualidad que se presentasen pedidos de suspensiones, los mismos podrán autorizarse siempre y cuando se encuadren dentro de las siguientes causales: ------

a) Por causas fortuitas o de fuerza mayor debidamente justificadas:
Son causas de fuerza mayor, no limitativa:

→ Conflagración, guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revolución o insurrección, bloqueos de todo tipo, que afecten al Paraguay o al país de donde deban provenir los bienes y/o servicios adquiridos.----------
→ Huelga, terrorismos o epidemias devastadoras dentro del área del Departamento de Misiones o en el lugar de origen de los bienes y/o servicios adquiridos --------
→ Catástrofes naturales, como sismos, inundaciones, huracanes, etc., ocurridos en el área del Departamento de Misiones que afecte al proveedor.----------
→ Incendios y naufragios que afecte al proveedor.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.----------

b) Las causas fortuitas o de fuerza mayor son motivos justificados para suspender los plazos por el tiempo que ellas duren. En caso de suspensiones justificadas que hayan sido aceptadas por **LA Municipalidad**, **EL PROVEEDOR** deberá presentar un cronograma de entrega ampliado.----------

c) Por suspensión de las entregas ordenado por LA Municipalidad o por causas ajenas al **PROVEEDOR,** debidamente verificados y aceptados por **LA Municipalidad**.----------

Las suspensiones solicitadas podrán ser aprobadas por **"LA Municipalidad",** sólo por causas debidamente justificadas por el adjudicatario.----------

CLAUSULA VII: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Las partes entienden y convienen que para la provisión de los bienes adjudicados, regirán los documentos que se mencionan a continuación: ----------

a. Oferta presentada.----------
b. Resolución Nº ...../2012, de fecha ..... de .....de 2.012 por la cual se adjudica la contratación a la firma **"CASA EDU del Sr. Cristino Domínguez".**----------
c. El presente contrato.----------
d. Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente Contrato.----------

CLAUSULA VIII: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Las obras adjudicadas estarán a cargo y bajo la responsabilidad del **PROVEEDOR**, hasta su entrega total en el domicilio de "LA Municpalidad" y recepción definitiva en perfectas condiciones. El proveedor tomará todas las precauciones para protegerlos contra daños y perjuicios que pudieran producirse en cualquiera de sus partes por la acción de los elementos de la naturaleza o por otras causas.----------

Abog. Arnaldo Caballero
Secretario General

Dr. Juan Carlos Meza Medina
Intendente Municipal
San Juan Bautista, Misiones

CLAUSULA IX: RESPONSABILIDAD CIVIL

EL PROVEEDOR asumirá toda responsabilidad por la provisión de las obras adjudicadas hasta la recepción definitiva. En caso de averías, pérdidas o daños producidos en cualquiera de los servicios entregados, el Proveedor se obliga a cambiarlos en forma inmediata, sin cargo alguno para la Municipalidad.----------

CLAUSULA X: PENALIZACIONES

Si la Municipalidad observare atrasos en la entrega de los bienes adjudicados, por causas imputables al PROVEEDOR, se aplicará al mismo una multa equivalente.-

a) Con atraso de hasta un mes calendario contados desde la fecha de entrega prevista en el cronograma presentado con la oferta, (3%) tres por ciento sobre el monto de lo adjudicado.----------

b) Con atraso de más de un mes calendario contados desde la fecha de entrega prevista en el cronograma presentado con la oferta, (5%) cinco por ciento sobre el monto de lo adjudicado.----------

d)La multa será calculada por cada mes de atraso, o fracción de mes, que sobrepase la fecha en que "LA Municipalidad" solicite la entrega de los bienes adjudicados (la fracción de mes será calculada en forma diaria) y deducidas en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de la factura correspondiente a la falta, o de la Garantía que el adjudicatario deberá presentar, o bien, responderá con otros bienes si aquellos resultaren insuficientes.----------

CLAUSULA XI: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

En caso fortuito o de fuerza mayor por la cual se imposibilite el cumplimiento del presente contrato, las partes podrán resolver o terminar del mismo por mutuo acuerdo, previa conciliación de cuentas.----------

CLAUSULA XII: RESCISIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación podrá quedar sin efecto, en los siguientes casos: ----------

a. Si dentro de los (10) diez días de la fecha del reclamo escrito hecho por LA Municipalidad, el adjudicatario no inicia las provisión de los bienes adjudicados.----------
b. Por incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las disposiciones del Art. Nº 59 de la Ley Nº 2051 *De Contrataciones Públicas*, de estas Bases y Condiciones o de las cláusulas contractuales que se establezcan en su oportunidad. ----------

CLAUSULA XIII: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato abierto tiene vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2012.----------

Abog. Arnaldo Caballero
Secretario General

Dr. Juan Carlos Meza Medina
Intendente Municipal
San Juan Bautista, Misiones

Municipalidad de
SAN JUAN BAUTISTA
MISIONES

CLAUSULA XIV: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones que regulen el presente llamado, si ellas no pueden ser solucionadas de común acuerdo, las partes se someterán a lo establecido en la Ley Nº 2051/03, Artículo 8° y su Reglamentación. Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Misiones.----------

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman ambas partes, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Juan Bautista, Capital del Departamento de Misiones, República del Paraguay a los veintiocho días del mes de septiembre del año 2012. ----------

Abog. Arnaldo Caballero
Secretario General
3.825,254

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES
INTENDENCIA

Dr. Juan Carlos Meza Medina
Intendente Municipal
1.831.732

Sr. Cristino Domínguez.
CASA EDU
1.566.452